



ACUERDO No. CSJBOA22-304
7 de abril de 2022

“Por medio del cual se dictan unas disposiciones para el reparto de acciones de tutela durante la vacancia judicial de semana santa del año 2022”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las consagradas en la Ley 270 de 1996, en concordancia con lo dispuesto en el Acuerdo PSAA16 - 10561 de 2016, y de conformidad con lo aprobado en sala de sesión ordinaria del 6 de abril de 2022, y

CONSIDERANDO

Que por oficio remitido vía correo electrónico el día 6 de abril de 2022, la doctora Maria Claudia Ortiz Galindo, Coordinadora de la Oficina Judicial de Cartagena, indicó que durante el período de vacancia judicial de semana santa solo quedarán dos juzgados para el conocimiento de acciones de tutela, esto es, el Juzgado 1° Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Cartagena y el Juzgado 2° Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Cartagena, despachos que, conforme a lo afirmado por la servidora judicial, en el mismo período del año 2021 recibieron cien acciones de tutela.

Igualmente, manifestó la Coordinadora que los Jueces de Ejecución de Penas y Medidas de Seguridad cuentan con una medida de disminución de reparto de acciones de tutela en un 99%, en virtud del Acuerdo CSJBOA22-190 del 10 de marzo de 2022, por lo que no sería posible el reparto de este tipo de asuntos durante la semana mayor, a lo que se suma el hecho de que los despachos de Magistrados de tribunal, se encontrarán igualmente en vacancia, razón por la que solicitó la adopción de medidas que permitan el reparto de las acciones de amparo de forma equitativa.

Que a los consejos seccionales en virtud del Acuerdo PSAA16-10561 de 2016, artículo 6, se les delegó la facultad para que de manera transitoria y mediante acto motivado, ordenaran la exoneración o disminución del reparto a uno o varios despachos judiciales.

Que en consideración a lo expuesto por la doctora Maria Claudia Ortiz Galindo, Coordinadora de la Oficina Judicial de Cartagena y con el ánimo de que los jueces penales municipales de adolescentes con funciones de control de garantías de Cartagena puedan atender de forma pronta y eficaz los asuntos a su cargo durante la vacancia judicial de semana santa, sin que ello implique una mayor alteración en el inventario de procesos, especialmente en los ingresos, se hace necesario restringir el reparto de acciones de tutela y disponer únicamente el reparto de acciones que versen sobre derecho a la salud y aquellas en las que se invoquen medidas provisionales.

Así mismo, atendiendo a que los jueces de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cartagena tendrán habilitado el reparto de acciones de tutela durante la semana santa y teniendo en cuenta que mediante Acuerdo CSJBOA22-190 del 10 de marzo de 2022, se dispuso la disminución del reparto de estos asuntos en un 99%, se hace necesario suspender provisionalmente los efectos de ese acto administrativo y habilitar el reparto en un 100% durante el período de vacancia, bajo las mismas consideraciones expuestas

Calle de la Inquisición No. 3-53 Edificio Kalamary.
Teléfono: 6647313. www.ramajudicial.gov.co
Correo electrónico: consecbol@cendoj.ramajudicial.gov.co
Cartagena - Bolívar. Colombia



para los jueces penales municipales de adolescentes, es decir, respecto de acciones de tutela que versen sobre derecho a la salud y aquellas en las que se invoquen medidas provisionales.

Se aclara que, los efectos del Acuerdo CSJBOA22-190 del 10 de marzo de 2022 regirán nuevamente a partir del 18 de abril del 2022 y hasta la fecha dispuesta en el citado acto administrativo, para lo cual la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, solicitará los ajustes que se requieran a la Mesa de Apoyo de TYBA, para que se haga efectiva la orden dada.

En mérito de lo expuesto, el Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar

ACUERDA

ARTÍCULO 1º: SUSPENSIÓN DE EFECTOS DEL ACTO ADMINISTRATIVO. Suspender los efectos del Acuerdo CSJBOA22-190 del 10 de marzo de 2022 durante el período de vacancia de semana santa y en consecuencia, habilitar el reparto en un 100% de las acciones de tutela a los juzgados de ejecución de penas y medidas de seguridad de Cartagena, únicamente respecto de aquellas acciones que versen sobre el derecho a la salud, así como de aquellas que tengan solicitud de medida provisional, conforme a lo expuesto en la parte motiva de esta acuerdo.

ARTÍCULO 2º: REPARTO DE ACCIONES DE TUTELA. Restringir el reparto de acciones de tutela durante el período de vacancia judicial de semana santa del año 2022 al Juzgado 1º Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Cartagena y al Juzgado 2º Penal Municipal para Adolescentes con Funciones de Control de Garantías de Cartagena y en consecuencia, disponer únicamente el reparto de aquellas que versen sobre el derecho a la salud, así como de aquellas en las que se solicite medida provisional.

PARÁGRAFO 1: La Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, solicitará los ajustes que se requieran a la Mesa de Apoyo de TYBA, para que se haga efectiva la orden dada.

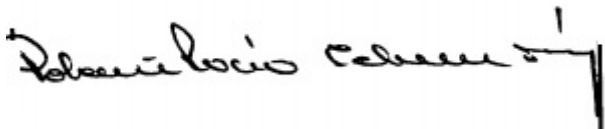
PARÁGRAFO 2: El reparto ordinario o extraordinario de las acciones de habeas corpus para los despachos objeto de la presente medida, no sufrirá variación alguna.

ARTÍCULO 2º: CUMPLIMIENTO. Las órdenes impartidas serán ejecutadas en su totalidad por la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena.

ARTÍCULO 3º: COMUNICACIONES. Remitir copia del presente Acuerdo a la Oficina Judicial de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena, a los despachos objeto de la medida, a la presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial Cartagena y al Consejo Superior de la Judicatura, a través de la Unidad de Desarrollo y Análisis Estadístico.

Acuerdo Hoja No. 3
ACUERDO No. CSJBOA22-304
7 de abril de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



PATRICIA ROCÍO CEBALLOS RODRÍGUEZ
Presidenta

M.P. PRCR/KYBS